

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 24 de febrero de 2005 por la que se establece la sectorización de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica: Generales, Específicos y de Atención Temprana, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apreciado error en la inserción del texto de la Orden de 24 de febrero de 2005, por la que se establece la sectorización de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica: Generales, Específicos y de Atención Temprana, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 30, de 15 de marzo, se procede a la correspondiente rectificación:

En la página 3354, Anexo II: Relación de Equipos de Atención Temprana en el Distrito II Mérida, debe incluirse la siguiente localidad: Lácara.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 10 de agosto de 2005 por la que se convoca el Certamen de Fotografía dirigido a todos los profesionales de Centros Sanitarios Públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Orden de esta Consejería de Sanidad y Consumo de 25 de julio de 2005 (Diario Oficial de Extremadura número 88, de 30 de julio) se crea el Certamen Literario de Narraciones Cortas, Pintura y Fotografía dirigido a las personas que desarrollan su actividad laboral en el ámbito del Sistema Sanitario Público en Extremadura con el fin de fomentar y estimular la actividad artística y cultural de los mismos.

En virtud de lo expuesto en la citada Orden,

DISPONGO:

Primero. Convocar el Certamen de Fotografía para la edición 2005.

Segundo. Aprobar las siguientes Bases que regirán el Certamen de Fotografía para la edición 2005:

BASES

Base primera. Destinatarios.

Podrán concurrir a este Certamen de Fotografía todas las personas que presten sus servicios en centros, establecimientos o servicios sanitarios públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con independencia de la Administración Pública de la que dependan y de la vinculación laboral que mantengan, incluidos aquellos que habiendo prestado dichos servicios estén actualmente jubilados.

Base segunda. Participación.

1. Los participantes podrán presentar un máximo de tres fotografías, pudiendo tener las mismas temática variada.

2. Los participantes deberán ser autores y propietarios de sus obras. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante la correspondiente declaración jurada.

3. Las fotografías serán rigurosamente originales, inéditas y no premiadas en otros concursos y que no se encuentren pendientes de resolución en otro certamen mientras se desarrolla esta convocatoria.

4. Las fotografías podrán presentarse en las modalidades de blanco y negro o color, y el formato estará comprendido entre 20 x 25 cm y 30 x 40 cm.

5. Las fotografías han de presentarse protegidas por un soporte rígido que asegure su conservación y manipulación.

6. La/s fotografía/s se presentarán bajo un mismo lema. Cuando se presente más de una fotografía, además del lema, que deberá ser igual para todas, deberá asignársele a cada una su título. El lema y el título en su caso, se consignarán en la parte posterior de la/s misma/s sin la identificación del autor. El lema coincidirá con el expuesto en el anverso de un sobre cerrado que contendrá en su interior los datos personales del autor: nombre, apellidos, domicilio, teléfono de contacto, así como su vinculación profesional con la administración pública sanitaria de la que dependa, acompañado de fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Base tercera. Lugar y plazos.

1. Las fotografías deben dirigirse al SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, Avda. de las Américas, nº 2 (C.P. 06800), Mérida, indicando

en el sobre “Certamen de Fotografía” y podrán ser presentadas en el registro del Servicio Extremeño de Salud, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las obras finalizará el día 4 de noviembre de 2005.

Base cuarta. Jurado.

1. El Jurado de Selección estará constituido por los siguientes miembros actuando el Secretario con voz pero sin voto:

Presidente:

D. Tomás Pulido Cordero

Secretaria del Jurado:

D^a Ana García Ortiz

Vocales:

D. Ceferino López Reyes

D. Luis Casero Morato

D. José Manuel Romero Cerrato

D. Jerónimo Morales Flores

2. La participación como miembro del Jurado no dará lugar a retribución de clase alguna, sin perjuicio de la percepción de indemnizaciones a que hubiere lugar según el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

3. Los gastos anteriormente mencionados serán a cargo de la correspondiente partida incluida en los presupuestos del Servicio Extremeño de Salud.

Base quinta. Criterios de selección y adjudicación de premios.

1. Finalizado el plazo de presentación, se reunirá el conjunto de las obras en una sala pública apropiada para ser expuesta y evaluada por el Jurado de Selección que será citado al efecto por convocatoria de su Presidente y procederá a la valoración de las obras presentadas conforme a criterios de calidad artística y técnica. Una vez seleccionadas, se procederá a la identificación de las personas premiadas a través de la Secretaria del Jurado, que abrirá los sobres que identifican los trabajos premiados con el lema o seudónimo de cada autor. Seguidamente se procederá a la selección de obras que permanecerán expuestas en exposición pública durante un periodo de quince días.

2. Las decisiones del Jurado serán adoptadas por mayoría simple teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

3. El fallo del jurado será inapelable y se hará público una vez finalizada la sesión decisoria, tras la cual se trasladará la propuesta de resolución al Consejero de Sanidad y Consumo, publicándose en el Tablón de Anuncios del Servicio Extremeño de Salud, de la Consejería de Sanidad y Consumo y en el periódico “Salud Extremadura”.

Base sexta. Premios

1. Se establecen tres premios: El primero dotado con 1.500 €, el segundo con 1.000 € y el tercero con 750 €.

2. Un mismo autor sólo podrá obtener un premio independientemente del número de fotografías que presente.

3. Los premios podrán ser declarados desiertos.

4. Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.100.411.C.16.209 del Servicio Extremeño de Salud para el año 2005. La financiación de la presente Orden queda condicionada suspensivamente a la existencia del crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos.

5. La Consejería de Sanidad y Consumo, no asume ninguna responsabilidad por los daños, robo, pérdida u otros riesgos similares sobre las obras de los concursantes, desde la entrega por cualquiera de los medios establecidos hasta su devolución.

6. Las obras premiadas pasarán a ser titularidad de la Junta de Extremadura, incluidos los derechos de autor que se entienden cedidos por su participación. Las obras presentadas y no premiadas deberán ser retiradas por sus autores, durante un plazo de tiempo de tres meses a partir de la fecha de la resolución del Certamen, o en su caso a partir de la finalización de la exposición pública a que hace referencia la Base V apartado I, transcurrido este tiempo la Junta de Extremadura podrá decidir el fin y destino de las mismas.

Base séptima. Reglas Generales.

La participación en el presente Certamen supone el sometimiento y aceptación íntegra de las Bases del Certamen expuestas en la presente Orden.

Mérida, a 10 de agosto de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA